

PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA

Manual de Procedimientos para la IV Categoría "Espacios Naturales Protegidos"



Bandera Azul Ecológica **COSTA RICA / ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**



INCENTIVO PARA ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
En Armonía con la Naturaleza

Julio 2016



1. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como propósito servir de guía a los propietarios de bosques interesados en participar en la IV Categoría del Programa Bandera Azul Ecológica denominada Espacios Naturales Protegidos. Para ello se plantean una serie de recomendaciones que orientan el proceso de manera sistemática a fin de cumplir lo que se dispone en el Decreto Ejecutivo #33604-MINAE.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General:

Facilitar la participación de los propietarios de bosques, interesados en participar en la IV Categoría del Programa Bandera Azul Ecológica denominada Espacios Naturales Protegidos mediante la orientación de los pasos a seguir para optar por esta categoría.

3. ELEMENTOS METODOLÓGICOS

3.1 Fundamento Legal

La IV Categoría denominada Espacios Naturales Protegidos fue creada mediante el Decreto Ejecutivo #33604-MINAE publicado en la Gaceta #59, del 23 de marzo del 2007.

Decreto # 33604-MINAE
El Presidente de la República y El Ministro
de Ambiente y Energía

En uso de las facultades que les confiere el artículo 140 inciso 3 y 18 de la Constitución Política y;

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N°25636-MINAE-S y N°31610-S-MINAE-TUR, se creó el Programa Bandera Azul Ecológica, el cual tiene como objetivo fomentar la participación comunitaria en la protección de los recursos hídricos y el ambiente en general.
2. Que las zonas boscosas ubicadas en espacios naturales protegidos

(públicos, privados y mixtos) son fundamentales para los procesos de infiltración, evitar la erosión de los suelos, así como la contaminación por sedimentos y microorganismos en las aguas, correspondientes.

3. Que la cobertura vegetal y los bosques ejercen una función para el mantenimiento de la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Además, se considera que el recurso hídrico es indispensable para la biodiversidad presente en los espacios naturales protegidos públicos, privados y mixtos.
4. Que el inciso i, del artículo del mencionado Decreto Ejecutivo N° 31610-S-MINAE-TUR, permite

readecuar los objetivos y criterios de evaluación oficial para incentivar organizaciones u otras modalidades de gestión que buscan beneficiar al ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional.

5. Que la Red Costarricense de Reservas Naturales Privadas mediante el Decreto Ejecutivo #28378 del 25 de noviembre del año 1999 fue declarada una Organización de Interés Público para los intereses del Estado, que busca la conservación e incremento de los bosques privados y el aprovechamiento sostenible de su biodiversidad.

Por lo tanto,

Decretan:

Artículo 1.- Ampliar los alcances del Programa Bandera Azul Ecológica contenidos en los Decretos Ejecutivos N°31610-S-MINAE-TUR y el N°31648-MEP-MINAE-S-TUR, del 22 de enero y 9 de febrero del 2004, incluyendo una nueva categoría denominada Espacios Naturales Protegidos (públicos, privados y mixtos), con la finalidad de reconocer a los gestores de estos espacios los esfuerzos realizados en la promoción y adopción de prácticas sostenibles y amigables con el ambiente, mediante la mejora continua de las condiciones higiénicas-sanitarias, conservación del bosque primario, ecoturismo y mixtos (zonas destinadas a conservación boscosa combinadas con actividades agropecuarias y turísticas). El Programa Bandera Azul Ecológica, podrá otorgar este reconocimiento a las áreas silvestres protegidas mixtas, declaradas como tal por el Ministerio del Ambiente y Energía.

Artículo 2.- Se entiende por espacios naturales protegidos aquellos dedicados a la protección y conservación de los componentes de los ecosistemas, con énfasis en el recurso hídrico bajo el concepto de manejo de cuencas hidrográficas, la ampliación y conservación de la zona boscosa, manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos; además de la administración y seguridad y la protección ambiental.

Artículo 3.- Los gestores de los Espacios Naturales Protegidos interesados en participar en el Programa Bandera Azul Ecológica deben estar acreditados ante este Programa mediante un Comité Local Pro-Bandera Azul Ecológica integrado al menos por tres miembros nombrando a su vez un coordinador. El rol de este Comité podrá ser asumido por un grupo organizado existente.

Artículo 4.- La inscripción de los Espacios Naturales Protegidos debe realizarse ante la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica, antes del 30 de junio de cada año.

Artículo 5.- El Comité Local Pro-Bandera Azul Ecológica deberá presentar al momento de su inscripción un plan de trabajo anual que abarque todos los criterios de evaluación según lo indicado en el artículo 9, de este Decreto Ejecutivo y ajustado al formato oficial. Además, deberá presentar un informe final con su respectiva autoevaluación, según formato establecido, durante el mes de marzo del año siguiente.

Artículo 6.- Le corresponde al equipo técnico de trabajo realizar el auditoraje, para verificar el informe anual y la autoevaluación de las reservas naturales participantes, en los meses de marzo y abril, después de la presentación del informe anual correspondiente, con el

apoyo técnico de expertos del SINAC – MINAE y la Red de Reservas Naturales Privadas.

Artículo 7.- Modifíquese el artículo dos, numeral tercero del Decreto Ejecutivo Nº 31610-MINAE-TUR, del 22 de enero del año dos mil cuatro, para que se incorpore un miembro de la Red Costarricense de Reservas Naturales Privadas, a la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica.

Artículo 8.- La Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica seleccionará a los galardonados en el mes de mayo del año siguiente.

Artículo 9.- Los parámetros generales de evaluación son:

Parámetros básicos de evaluación

Criterio de Evaluación	Valor Porcentual
Protección de la cobertura vegetal	25%
Conservación y uso adecuado del recurso hídrico	25%
Adopción de medidas de control y Protección Ambiental	20%
Manejo de desechos sólidos y líquidos (aguas servidas entre otros)	20%
Administración del Sitio.	10%
TOTAL	100

Artículo 10.- El Espacio Natural Protegido ganador del galardón Bandera Azul Ecológica podrá optar por la Bandera Azul Ecológica de la siguiente manera:

- Bandera Azul Ecológica con una estrella, aquella que obtenga como mínimo un 90% del puntaje (☆).

- Bandera Azul Ecológica con dos estrellas, aquella reserva natural que obtenga un 100% y además, cuente con un plan de atención de emergencias y programas de cooperación comunal de siembra de árboles (☆☆).

- Bandera Azul Ecológica con tres estrellas, aquella reserva natural que obtenga lo de las dos estrellas, más un desarrollo planificado del espacio natural protegido a futuro y con acciones de proyección comunal bajo el concepto de Responsabilidad Social dirigida a comunidades y centros educativos (☆☆☆).

- Bandera Azul Ecológica con cuatro estrellas, se dará a los comités que aparte de cumplir los requisitos necesarios para obtener la tercera estrella, desarrollen un programa de educación ambiental (☆☆☆☆).

- .Bandera Azul Ecológica con cinco estrellas, se dará a los comités que aparte de cumplir los requisitos necesarios para obtener la cuarta estrella, desarrollen y mantenga actualizada una lista de especies presentes en el Espacio Natural Protegido (☆☆☆☆☆).

Artículo 11.- Rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de San José, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil siete.

OSCAR ARIAS
SÁNCHEZ.

El Ministro de
Ambiente y Energía
a.i.
Jorge Rodríguez
Quirós.

3.2 Reglamentos para Comités Pro-Bandera Azul Ecológica de Espacios Naturales Protegidos

- a. El comité local integrado al menos por 3 miembros debe ser acreditado ante la Comisión Nacional de Bandera Azul Ecológica (CNPBAE) por el representante generalísimo o dueño (según sea el caso) del Espacio Nacional Protegido participante.
(artic. 3 del Decreto Ejecutivo #33604-MINAE)
- b. El comité local deberá reunirse periódicamente para dar seguimiento de las acciones a desarrollar dentro de los espacios naturales protegidos de conformidad con lo establecido en el plan anual de trabajo. Las minutas de las reuniones deberán ser aportadas en el informe final
- c. El comité local debe elaborar el plan de trabajo anual y enviarlo a la CNPBAE que abarque un período de doce meses el cual debe ser presentado a más tardar el 30 de abril de cada año
- d. El Comité Local deberá velar por el cumplimiento de las acciones del programa anual de trabajo.
- e. Los Comités locales deberán coordinar su gestión con el Equipo Técnico de la CNPBAE de la categoría Espacios Naturales Protegidos.
- f. Preparar el informe final y autoevaluar la gestión del año de trabajo.
- g. En el Informe Final se deben aportar las pruebas que respalden el cumplimiento de cada una de las acciones indicadas en el Plan Anual de Trabajo.
- h. Es responsabilidad de cada Comité Local hacer un buen uso de los símbolos representativos del Programa Bandera Azul Ecológica (Bandera, escudo, logotipos, entre otros). En caso de reposición de la bandera por extravío, pérdida o deterioro, el Comité local solicitará la sustitución a la Comisión Nacional y deberá asumir el costo de su reposición. En ningún caso el Comité Local podrá hacer reproducciones del reconocimiento otorgado, sin la autorización previa de la Comisión Nacional.
- i. Es responsabilidad y compromiso del comité local izar la Bandera en un lugar seguro y apropiado para su exhibición.
- j. Cuando el propietario de un Espacio Natural Protegido deje de ser merecedor del reconocimiento de la Bandera Azul Ecológica, NO podrá mantener izada la bandera ganada en años anteriores.

- k. El Comité deberá facilitar la labor de auditoraje que realicen los miembros de la CNPBAE, con el propósito de verificar lo planteado en la auto-evaluación, realizada por el Comité Local.
- l. El Comité deberá establecer mecanismos de coordinación con otros comités Pro Bandera Azul Ecológica, en caso de que exista más de uno en la comunidad.

3.3 Aspectos Técnicos:

El seguimiento de los aspectos técnico administrativos de la IV categoría del Programa Bandera Azul Ecológica, denominada “Espacios Naturales Protegidos”, le corresponde en primer instancia a la Comisión Nacional, conformada por representantes de diversas instituciones públicas y privadas, entre ellas: AyA, ICT, CANATUR, MINAE, MEP, Ministerio de Salud, Red Costarricense de Reservas Naturales, el Grupo ICE, MAG, AED y la CCSS.

Para las labores de auditoraje y evaluación del plan anual de trabajo, y el informe de autoevaluación, se cuenta con el apoyo del Equipo Técnico de la categoría que es el responsable de recomendar a la Comisión Nacional, el otorgar el reconocimiento de Bandera Azul Ecológica a un Espacio Natural Protegido, siempre que se haya cumplido con las acciones programadas y se obtenga el puntaje requerido para merecer el reconocimiento.

El informe final, que se somete a la evaluación del Equipo Técnico, debe ser presentado por el coordinador del Comité Pro Bandera Azul Ecológica, en las fechas establecidas, y debe ser dirigido al Equipo Técnico de la categoría de Espacios Naturales Protegidos a la dirección: banderazul@aya.go.cr o al página web: <http://banderaazulecologica.org/>. Este informe debe incluir una descripción detallada del grado de avance y/o cumplimiento de las acciones señaladas en el Plan Anual de Trabajo, debe adjuntarse los comprobantes que respaldan la ejecución de las acciones, tales como fotos, videos, actas, certificaciones, entre otros. El informe final de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el Formulario de Autoevaluación, son los dos instrumentos utilizados por el equipo evaluador, para verificar si el Espacio Natural Protegido, reúne las condiciones para que se le otorgue el reconocimiento, de la Bandera Azul Ecológica.

3.4. Proceso de inscripción al programa

El Espacio Natural Protegido que desee participar en el Programa Bandera Azul Ecológica debe llenar y enviar el formulario establecido para estos fines. La inscripción debe ser enviada a la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica antes del 30 de marzo de cada año al correo electrónico

banderaazul@aya.go.cr o a la página <http://banderaazulecologica.org/> (ver anexo #1)

3.5. Plan de Trabajo

El plan de trabajo es el documento donde se describen las actividades que van a ejecutar los miembros del Comité en el Espacio Natural Protegido. Cada una de las actividades propuestas debe contener las metas, los indicadores de desempeño y el cronograma de ejecución y deben estar en concordancia con los parámetros básicos de evaluación definidos para esta categoría.

Las metas deben plantearse en forma cuantitativa de manera que permitan estimar el porcentaje de logro que se pretende alcanzar. (ver anexo 2)

3.6 Descripción de los parámetros de evaluación

El artículo 9 del Decreto Ejecutivo #33604-MINAE define los parámetros que conforman esta categoría, por tanto las acciones que se propongan en los planes de trabajo de los Espacios Naturales Protegidos deben ir orientados a cumplir con lo que establece cada uno de ellos. Las acciones que se propongan para el cumplimiento de los parámetros deben hacerse en forma integral y no aisladamente.

En el anexo 3 se presenta una breve descripción de los parámetros a evaluar

3.7 Formato de Informe Final

El Informe Final debe ser entregado en el mes de diciembre de cada año y en este deben justificarse en forma amplia todas las acciones realizadas para alcanzar la puntuación correspondiente en cada uno de los parámetros evaluados. Este documento servirá de base a los evaluadores para verificar y calificar el grado de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de trabajo. La cuantificación de las acciones por parte del equipo evaluador permitirá la obtención de la calificación final que le corresponde a cada Espacio Natural Protegido. En el anexo 4 se presenta una guía para la elaboración del Informe Final.

ANEXO 1
FORMULA DE INSCRIPCION ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLÓGICA
Formula de Espacios Naturales Protegidos



Fecha: _____

Señores
Comisión Seleccionadora Nacional
Programa Bandera Azul Ecológica
Presente

Por este medio solicitamos la inscripción del Espacio Natural Protegido denominado _____, para participar en la evaluación del Programa B.A.E., en su versión **20__**, para lo cual hemos conformado el siguiente comité Pro-Bandera Azul Ecológica:

Nombre	Número de Cedula	Organización a la que pertenece	Número de Teléfono

Este Comité se hará responsable de administrar el Espacio Natural Protegido de acuerdo a los siguientes límites: _____

_____.

A la vez, hemos nombrado como responsable directo al señor: _____

_____, telf: _____, fax: _____

Correo electrónico: _____@_____.

Para los fines y consecuencias de este programa, el comité señala como domicilio oficial para recibir comunicaciones y notificaciones el siguiente:

Atentamente,

P/ Comité Pro-B.A.E.

Enviar esta boleta a la Comisión B.A.E. al EMAIL: banderazul@aya.go.cr o completarla en <http://banderaazulecologica.org/>

ANEXO 2



FORMATO PARA CONFECCIONAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL



PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA

FORMATO PLAN DE TRABAJO ANUAL CATEGORIA ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR (Descripción)	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	INDICADORES DE DESEMPEÑO
A. PROTECCION DE LA COBERTURA VEGETAL (Valoración de esfuerzos del propietario para aumentar la cobertura y minimizar el impacto sobre la misma)	a.1 Acciones sistemáticas que ejecuta el propietario para la restauración, regeneración y mantenimiento de la cobertura vegetal.	a.1.1 a.1.2 a.1.n	m.1 m.n			
	a.2 Afectación del área de cobertura vegetal y su composición.	a.2.1 a.2.2 a.2.n	m.2 m.n			
	a.3 Impacto provocado por el desarrollo de infraestructura	a.3.1	m.3 m.n			
B. CONSERVACION Y USO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO (Acciones que realizará el propietario para mantener el volumen y la calidad del agua así como el número de fuentes de agua presentes en el espacio natural protegido bajo su responsabilidad)	b.1 Acciones para minimizar o eliminar el impacto en las fuentes de agua.	b.1.1 b.1.2 b.1.n	m.1 m.n			
	b.2 Acciones para mejorar la calidad del agua potable y de consumo humano.	b.2.1 b.2.2 b.2.n	m.2 m.n			
	b.3 Acciones para mejorar el acceso y	b.3.1 b.3.2 b.3.n	m.3 m.n			

	disponibilidad de agua para el consumo humano.					
C. ADOPCION DE MEDIDAS DE CONTROL Y PROTECCION AMBIENTAL (Esfuerzos que realiza el propietario para la implementación de prácticas amigables con el ambiente en su gestión, así como aquellas acciones dirigidas a evitar el uso ilegal de los recursos naturales presentes en el espacio natural protegido bajo su responsabilidad.)	c.1 Acciones que se realizan para hacer un uso eficiente de la energía (ahorro energético).	c.1.1 c.1.2 c.1.n	m.1 m.n			
	c.2 Utilización de fuentes alternativas de energía (solar, eólica, hidráulica, biogás, etc.) y la utilización de luz natural, ventilación natural y aguas pluviales)	c.2.1 c.2.2 c.2.n	m.2 m.n			
	c.3 Acciones sistemáticas de control y protección.	c.3.1 c.3.2 c.3.n	m.1 m.n			
	c.4 Utilización de elementos (productos) orgánicos y biodegradables.	c.4.1 c.4.2 c.4.n	m.1 m.n			
D. Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos (aguas servidas entre otros) (Acciones que realiza el propietario para la adecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos)	d.1. Existencia de procesos de separación y clasificación de desechos sólidos	d.1.1 d.1.2 d.1.3	m.1 m.n			
	d.2. Acciones sistemáticas para la disposición y tratamiento de desechos líquidos	d.2.1 d.2.2. d.2.3.	m.1 m.n			
	d.3. Acciones sistemáticas para la disposición y tratamiento de desechos sólidos	d.3.1 d.3.2 d.3.3	m.1 m.n.			
E. Administración del Sitio	e.1. Ejecución de acciones para mitigar	e.1.1 e.1.2 e.1.3	m.1 m.n.			

(Acciones que desarrolla el propietario orientadas a un manejo efectivo del sitio, así como a la atención de situaciones que se generan en el entorno y afectan el sitio protegido)	impactos ambientales generadores en el entorno del espacio natural protegido					
	e.2. Participación en iniciativas locales que mejoran la calidad de vida de las comunidades (proyectos de reforestación, acueductos, actividades culturales, capacitación, iniciativas de desarrollo)	e.2.1. e.2.2. e.2.3.	m.1 m.n.			
	e.3. Ejecución y divulgación de normas de seguridad ambiental y personal, a los visitantes	e.3.1 e.3.2 e.3.3	m.1 m.n			
	e.4 Acciones sistemáticas para el fortalecimiento de capacidades para el manejo del sitio	e.4.1 e.4.2 e.4.3	m.1 m.n			
	e.5. Acciones que promueven la investigación, capacitación y educación	e.5.1 e.5.2 e.5.3	m.1 m.n			

ANEXO 3

DESCRIPCION DE LOS PARAMETROS DE EVALUACION

Evaluación de la Protección de la Cobertura Vegetal

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Acciones sistemáticas que ejecuta el propietario para la restauración, regeneración y mantenimiento de la cobertura vegetal.		40%	10
Afectación del área de cobertura vegetal y su composición.		40%	10
Impacto provocado por el desarrollo de infraestructura.		20%	5
		100%	25 puntos

Evaluación de la Conservación y Uso adecuado del Recurso Hídrico

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Acciones para minimizar o eliminar el impacto en las fuentes de agua.		40%	20
Acciones para mejorar la calidad del agua potable y de consumo humano.		40%	20
Acciones para mejorar el acceso y disponibilidad de agua para el consumo humano.		20%	5
		100%	25 puntos

Evaluación de las Adopciones de Medidas de Control y Protección Ambiental

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Acciones que se realizan para hacer un uso eficiente de la energía (ahorro energético).		25%	5
Utilización de fuentes alternativas de energía (solar, eólica, hidráulica, biogás, etc.) y la utilización de luz natural, ventilación natural y aguas pluviales)		25%	5
Acciones sistemáticas de control y protección.		25%	5
Utilización de elementos (productos) orgánicos y biodegradables.		25%	5
		100%	20 puntos

Evaluación del manejo de desechos sólidos y líquidos

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Existencia de procesos de separación y clasificación de desechos sólidos		20%	5
Acciones sistemáticas para la disposición y tratamiento de desechos líquidos		40%	7,5
Acciones sistemáticas para la disposición y tratamiento de desechos sólidos		40%	7,5
		100%	20 puntos

Evaluación de la Administración del Sitio

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Ejecución de acciones para mitigar impactos ambientales generadores en el entorno del espacio natural protegido		20%	2
Participación en iniciativas locales que mejoran la calidad de vida de las comunidades (proyectos de reforestación, acueductos, actividades culturales, capacitación, iniciativas de desarrollo)		20%	2
Ejecución y divulgación de normas de seguridad ambiental y personal, a los visitantes		20%	2
Acciones sistemáticas para el fortalecimiento de capacidades para el manejo del sitio		20%	2
Acciones que promueven la investigación, capacitación y educación		20%	2
		100%	10 puntos

ANEXO 4

ESQUEMA DE INFORME FINAL ANUAL

ESQUEMA DE INFORME FINAL ANUAL

PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA

*INCENTIVO PARA ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
CON EXCELENCIA HIGIENICO SANITARIA*



Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



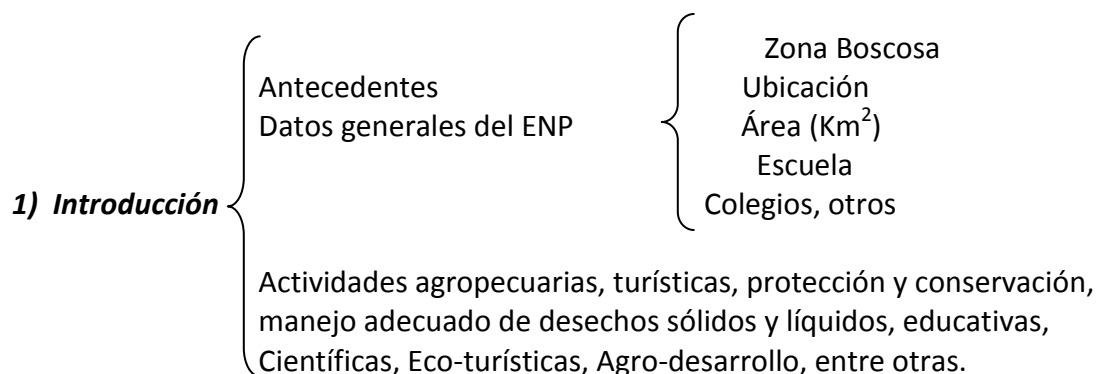
En Armonía con la Naturaleza

2016

Esquema de informe final del Programa Bandera Azul Ecológica a Espacios Naturales Protegidos

Para el año 2006 la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul tomo la decisión de ampliar el programa a Reservas Naturales en una cuarta categoría denominada “Espacios Naturales Protegidos” (ENP), la cual durante el mes de octubre de cada año tienen que presentar un informe final, indicando los avances del programa, los resultados y la autoevaluación respectiva en el espacio natural protegido inscrito.

Por lo cual se elaboró este esquema de informe final para que los ENP tengan a su disposición un documento que sirva como guía para su preparación.



Justificación de participación

(Ejemplo de justificación)

El éxito alcanzado por el Programa Bandera Azul Ecológica, como incentivo para Organizaciones Comunes de Playas, Comunidades y Centros Educativos con el afán de buscar su propio desarrollo en concordancia con la protección de los recursos naturales, ha impulsado a la Comisión Nacional del Programa BAE ampliar dicho incentivo a las reservas naturales de Costa Rica denominadas “Espacios Naturales Protegidos”. Como es lógico esta ampliación obliga a cambiar algunos criterios de evaluación, con el objetivo de reconocer a los gestores de estos espacios los esfuerzos realizados en la promoción y adopción de prácticas sostenibles y amigables con el ambiente, mediante la mejora continua de las condiciones higiénicas-sanitarias, conservación del bosque primario,

ecoturismo y mixtos (zonas destinadas a conservación boscosa combinadas con actividades agropecuarias y turísticas), en forma integral.

2) Objetivo General

Se extraerá del objetivo general del Programa

(Ejemplo)

Incentivar al Espacio Natural Protegido de (aquí va el nombre del sitio según su inscripción en el PBAE) , para que se organice, con el afán de promover la conservación del bosque primario y zonas dedicadas a la conservación, regeneración y actividades de ecoturismo dirigidas a ampliar nuestros bosques; proteger absoluta de los recursos naturales y así brindar una mejor calidad de vida a los habitantes locales y visitantes de nuestro país.

2.1) Objetivos específicos.

- Organizar al ENP denominado _____, para que administre y vigile integralmente los recursos naturales, promoviendo la protección del bosque y la cobertura vegetal.
- Promover en _____, la conservación y uso adecuado del recurso hídrico.
- Promover la adecuada disposición y el manejo de los desechos sólidos.
- Promover el tratamiento y manejo adecuado de los desechos líquidos.
- Buscar la protección del ambiente en general.
- Inventariar los recursos hídricos y definir los usos de los mismos.
- Cumplir con una buena administración del Espacio Natural Protegido _____ en general.

3) Constitución e integración del comité Pro-bandera Azul Ecológica

Se deberá indicar fecha de constitución, lista de participantes, integrantes del comité, fechas de reuniones, Coordinador del Comité pro-BAE, etc.

4) Programa de trabajo del comité. (Plan de Trabajo)

Incluir el programa de trabajo correspondiente realizado en la primer sesión del comité local y presentado en el primer mes de participación de cada año a la Comisión Nacional del PBAE.

5) Descripción de las actividades y resultado de la evaluación de cada uno de los parámetros.

Siguiendo el orden correspondiente al cuadro 1.

Cuadro 1. Parámetros a evaluar

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo a otorgar
<ul style="list-style-type: none">• Protección de la cobertura vegetal.	25%
<ul style="list-style-type: none">• Conservación y uso adecuado del recurso hídrico.	25%
<ul style="list-style-type: none">• Adopción de medidas de control y Protección Ambiental.	20%
<ul style="list-style-type: none">• Manejo de desechos sólidos y líquidos (aguas servidas entre otros).	20%
<ul style="list-style-type: none">• Administración del Sitio.	10%
	100%

Nota mínima para obtener el incentivo 90%.

5.1) Protección de la Cobertura Vegetal

Valoración de esfuerzos del propietario para aumentar la cobertura y minimizar el impacto sobre la misma.

Cuadro 2. Evaluación de la Protección de la Cobertura Vegetal

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Acciones sistemáticas que ejecuta el propietario para la restauración, regeneración y mantenimiento de la cobertura vegetal.		40%	10
Afectación del área de cobertura vegetal y su composición.		40%	10
Impacto provocado por el desarrollo de infraestructura.		20%	5
		100%	25 puntos

Justificar detalladamente los datos obtenidos, su evaluación y adjuntar todos los documentos y fotografías de donde se obtuvieron los resultados.

5.2) Conservación y Uso Adecuado del Recurso Hídrico

Acciones que realizará el propietario para mantener el volumen y la calidad del agua, así como el número de fuentes de agua presentes en el espacio natural protegido bajo su responsabilidad.

Cuadro 3. Evaluación de la Conservación y Uso Adecuado del Recurso Hídrico

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Acciones para minimizar o eliminar el impacto en las fuentes de agua.		40%	10
Acciones para mejorar la calidad del agua potable y de consumo humano.		40%	10
Acciones para mejorar el acceso y disponibilidad de agua para el consumo humano.		20%	5
		100%	25 puntos

Justificar detalladamente los datos obtenidos, su evaluación y adjuntar todos los documentos y fotografías de donde es obtuvieron los resultados.

5.3) Adopción de Medidas de Control y Protección Ambiental

Esfuerzos que realiza el propietario para la implementación de prácticas amigables con el ambiente en su gestión, así como aquellas acciones dirigidas a evitar el uso ilegal de los recursos naturales presentes en el espacio natural protegido bajo su responsabilidad.

Cuadro 4. Evaluación de las Adopciones de Medidas de Control y Protección Ambiental

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Acciones que se realizan para hacer un uso eficiente de la energía (ahorro energético).		25%	5
Utilización de fuentes alternativas de energía (solar, eólica, hidráulica, biogás, etc.) y la utilización de luz natural, ventilación natural y aguas pluviales)		25%	5
Acciones sistemáticas de control y protección.		25%	5
Utilización de elementos (productos) orgánicos y biodegradables.		25%	5
		100%	20 puntos

Justificar detalladamente los datos obtenidos, su evaluación y adjuntar todos los documentos y fotografías de donde es obtuvieron los resultados.

5.4) Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos (aguas servidas entre otros)

Acciones que realiza el propietario para la adecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos.

Cuadro 5. Evaluación del Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Existencia de procesos de separación y clasificación de desechos sólidos		20%	5
Acciones sistemáticas para la disposición y tratamiento de desechos líquidos		40%	7,5
Acciones sistemáticas para la disposición y tratamiento de desechos sólidos		40%	7,5
		100%	20 puntos

Justificar detalladamente los datos obtenidos, su evaluación y adjuntar todos los documentos y fotografías de donde es obtuvieron los resultados.

5.5) Administración del sitio

Acciones que desarrolla el propietario orientadas a un manejo efectivo del sitio, así como a la atención de situaciones que se generan en el entorno y afectan el sitio protegido.

Cuadro 6. Evaluación de la Administración del sitio

Aspectos a evaluar	Puntaje obtenido	Factor de ponderación	Valor en puntos
Ejecución de acciones para mitigar impactos ambientales generadores en el entorno del espacio natural protegido		20%	2
Participación en iniciativas locales que mejoran la calidad de vida de las comunidades (proyectos de reforestación, acueductos, actividades culturales, capacitación, iniciativas de desarrollo)		20%	2
Ejecución y divulgación de normas de seguridad ambiental y personal, a los visitantes		20%	2
Acciones sistemáticas para el fortalecimiento de capacidades para el manejo del sitio		20%	2
Acciones que promueven la investigación, capacitación y educación		20%	2
		100%	10 puntos

Justificar detalladamente los datos obtenidos, su evaluación y adjuntar todos los documentos y fotografías de donde se obtuvieron los resultados.

6) Nota final de año (Autoevaluación)

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo a otorgar
<ul style="list-style-type: none">• Protección de la cobertura vegetal.	
<ul style="list-style-type: none">• Conservación y uso adecuado del recurso hídrico.	
<ul style="list-style-type: none">• Adopción de medidas de control y Protección Ambiental.	
<ul style="list-style-type: none">• Manejo de desechos sólidos y líquidos (aguas servidas entre otros).	
<ul style="list-style-type: none">• Administración del Sitio.	
Total	

Nota mínima para obtener el incentivo 90%.

7) Conclusiones y recomendaciones

Detallar los logros, beneficios alcanzados, así como también describir los aspectos negativos y hacer las recomendaciones necesarias.

8) Anexos

- i. Copias de actas
- ii. Planes reguladores o Plan de Manejo en Caso de Áreas de Conservación.
- iii. Resultados de análisis de laboratorio
- iv. Normas
- v. Mapas
- vi. Hojas cartográficas
- vii. Formula de reforestación anual
- viii. Fotografías
- ix. Brochures
- x. Volantes
- xi. Cartas
- xii. Notas
- xiii. Otros